



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2025-ALC/MPO

Oyón, 06 de mayo del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorandum N° 463-2025-GM/MPO, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, teniendo en asunto aprobación de la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, El INFORME N°118-2025-EED-JOGPP/MPO y el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, de fecha 30-04-2025, donde se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; Asimismo, los recursos del PI que, en el marco del artículo 12° de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de meta de cada indicador, al que se denomina "Bono Adicional por Cumplimiento". Dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y se transfieren juntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12° de los Procedimientos;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2025- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en consecuencia, correspondió autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto el Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024;



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 0116-2025/MPO

107

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Asimismo, según el artículo 3 de la presente norma señala que, Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, mediante el Memorandum N° 463-2025-GM/MPO, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, teniendo en asunto aprobación de la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

Que, mediante el Informe N°118-2025-EED-JOGPP/MPO, de fecha 06 de mayo del 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, según el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de Oyón, la suma de S/ 237 917.00 (Doscientos Treinta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 soles);

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

Apruébese la desagregación de recursos transferidos mediante **DECRETO SUPREMO N° 080-2025-EF**, Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a la Municipalidad Provincial de Oyón con código de unidad ejecutora 301383, hasta por la suma de **S/ 237 917.00 (Doscientos Treinta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 soles)**; que corresponde por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" de **TIPO 001** de acuerdo a la **NOTA N° 00000000035**, emitida en el mes de **MAYO**.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y áreas involucradas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv. la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Maritsa M. Portal Meléndez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HMCC
c.c. Archivo